



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Soledad Cristina Calderón Salgado
Demandada	Cesar Andrés Cruz Lozano
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00405 00
Asunto	Auto de citación audiencia (Art. 392 CGP).
Fecha de la providencia	Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 3. Literal a. del Código general del proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Audiencia única (Art. 392 CGP)
Fecha:	<u>Agosto treinta (30) de dos mil dieciséis (2016)</u>
Hora:	Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Práctica de pruebas
5. Alegatos de conclusión
6. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda y la subsanación de la misma, obrantes a folios 9 al 84 - 123 a 147 C - 1.

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

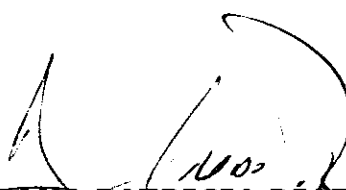
PARTE DEMANDADA:

Se decreta como prueba documental la aportada con la contestación, obrantes a folios 109 a 112 C - 1.

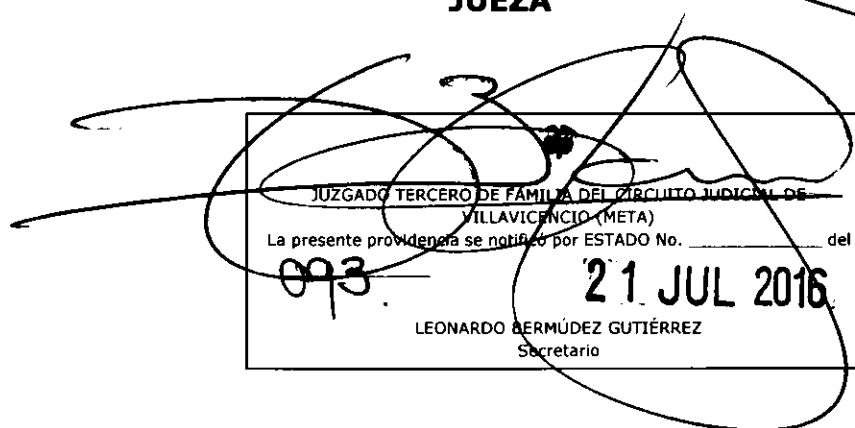
DE OFICIO:

Oficiar a TRANSPORTES TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S., para que alleguen certificado de los ingresos que percibe el demandado CESAR ANDRES CRUZ LOZANO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.050.608. Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notifica por ESTADO No. _____ del
093. 21 JUL 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario